



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Políticas Farmacéuticas y
Profesiones Médicas.
Bueras N° 555, 1er. Piso, Rancagua

DR. MSU/EU.SRH/Mg.QF.WOT/pog
N° 153 (06.08.2014)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5687

RANCAGUA, 27 AGO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; el Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Franklin Alexi Zambrano Demera, Químico Farmacéutico, RUN N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], [REDACTED] comuna de [REDACTED]; mediante la cual declara que asume la dirección técnica de la farmacia Posto Verde, local 7, ubicada en Carlos Fresnos N° 300, comuna de Las Cabra; propiedad de Sociedad Farmacéutica y Comercial Pavez Pavez Ltda. RUT N° 77.876.860-7, representada legalmente por D. Osvaldo Pavez Riveros, RUN N° [REDACTED]

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica a contar del 01 de agosto de 2014, en horario de lunes a sábado, adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Químico Farmacéutico.

La Resolución Exenta N° 5045 (26.11.1999) emanada del Servicio de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins establece el dominio de propiedad de la farmacia Poste Verde, comuna de Las Cabras.

Que la Resolución Exenta N° 2737 (30.07.2008) emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, estableció el horario actual de funcionamiento del establecimiento de 9:00 a 21:00 horas de Lunes a Sábado.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 16211(08.11.2011) emanada de la SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que D. Franklin Alexi Zambrano Demera, Químico Farmacéutico, ejercerá la función de director técnico en horario de lunes a sábado de 09.00 a 18.00 horas.
3. **DETERMÍNASE** informar las direcciones técnicas correspondientes en conformidad con el Artículo N° 129 A de la Ley N° 20.724 (14.02.2014).
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante el trámite N° 1406164211 del 04 de agosto del 2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Poste Verde, Local 7
- D. Franklin Alexi Zambrano Demera (1)
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.